

# SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021



**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

**TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA**



## Contenido

Contenido .....	2
INTRODUCCIÓN .....	4
JUSTIFICACIÓN .....	5
1. ALCANCE.....	6
2. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL.....	6
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
4. OBJETIVOS .....	8
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	9
6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	10
6.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA .....	10
6.2 CENTRO DE TRABAJO .....	10
6.3 MISIÓN .....	10
6.4 VISIÓN.....	10
6.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	11
7. DEFINICIÓN DE RECURSOS.....	12
8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SGSST .....	12
9. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST .....	14
10. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	16
11. PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	17
12. PROGRAMA HIGIENE INDUSTRIAL .....	18
13. PROGRAMA SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	18
14. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS .....	18
14.1 SUPERVISIÓN PROACTIVA .....	19
14.2 SUPERVISIÓN REACTIVA.....	20
15. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.....	20
16. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SST .....	21
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROL DE RIESGOS. ....	21
17. AUDITORIAS INTERNAS.....	22
18. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN .....	23





19. MEJORA CONTINUA.....	24
20. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS .....	24
21. POLÍTICA DE REVISIÓN.....	25





## INTRODUCCIÓN

Todo empleador debe velar por preservar, mantener y mejorar la salud y el bienestar de los trabajadores, para lo cual debe establecer e implementar un Sistema de Gestión basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y acorde con los requerimientos legales aplicables.

**LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** Está comprometida con preservar, mantener y mejorar la salud y el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, al mismo tiempo que aumenta la productividad de la empresa y protege la infraestructura de esta y de los clientes. Para lo cual, a continuación, se presenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo para aplicación en todas las operaciones de la empresa. Fue desarrollado acorde a los requerimientos legales y debe ser desarrollado como una actividad principal dentro de la empresa, con el liderazgo de la Gerencia y el compromiso de todos los trabajadores en las diferentes áreas de la empresa.





## JUSTIFICACIÓN

La gestión de las empresas en Seguridad y Salud en el Trabajo obedece a la legislación vigente aplicable; Código sustantivo del Trabajo, Ley 9a de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996 y la ley 1562 de 2012, que son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores en el país.

**LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y conscientes de que cualquier labor a desarrollar representa situaciones de riesgo para el trabajador, como para las instalaciones, los equipos o terceros, ha definido el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con actividades específicas para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y en consecuencia reducir los índices de ausentismo, costos administrativos y pérdida de tiempo laboral. Por otro lado, mejorar el clima laboral.





## 1. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de **LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, vinculados con contrato de trabajo directamente, a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje, contratistas y todas las partes interesadas y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

## 2. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL

La Gerencia de **LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** demuestra su compromiso gerencial y su liderazgo en todas las actividades de seguridad y salud en el trabajo. Mediante su apoyo, supervisión, soporte y entrega de recursos financieros, logísticos, económicos, tecnológicos y humanos. Este compromiso se encuentra fundamentado en las políticas que se han diseñado bajo parámetros de planeación estratégica, desarrollo empresarial y mejoramiento continuo. El compromiso gerencial se despliega en todos los niveles de la organización y propicia la creación de una cultura orientada hacia el autocuidado y la preservación del bienestar y la salud de todos los trabajadores administrativos y operativos en los diferentes procesos y actividades ejecutadas como orientación de la actividad económica de la organización. El liderazgo participativo emitido desde la gerencia hacia sus empleados en lo concerniente a seguridad y salud en el trabajo, permite crear escenarios propicios para fortalecer las competencias del personal, hacia su autoprotección integral y hacia la búsqueda en conjunto de mejores condiciones laborales que minimicen la probabilidad de que se presenten accidentes o incidentes de trabajo, controlando para ello cada una de las variables que influyen la creación y preservación de entornos seguros, a la labor realizada por cada uno de los trabajadores. A continuación, se detallan las políticas de Seguridad y salud en el trabajo, que la compañía ha establecido como enfoque y orientación en todos los procesos y procedimientos enmarcados en principios de Seguridad Total y cero Accidentes.





### 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** como empresa dedicada a actividades de estaciones y servicios complementarios para el transporte terrestre ha establecido dentro de sus prioridades para conservar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcada en los siguientes compromisos:

- Asegurar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Promover la calidad de vida laboral, manteniendo las mejores condiciones de trabajo que garanticen la salud y el bienestar de todos nuestros colaboradores.
- Propiciar la participación en todas las áreas y cargos de la organización para formular, establecer evaluar los objetivos y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Establecer los mecanismos y/o controles necesarios para la gestión adecuada de los riesgos generados en el desarrollo de nuestras actividades y procesos, identificando, valorando y priorizando los riesgos continuamente para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes y aplicables establecidas en nuestro país relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**RUBEN HERNAN GARCÍA ARIZA**

Gerente

Fecha: 20/02/2021





## 4. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en **LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la identificación, evaluación, control e intervención de los peligros.
- Implementar mecanismos de tratamientos para los riesgos prioritarios que aporten a disminuir su probabilidad de ocurrencia y su consecuencia con la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Planear, organizar y desarrollar capacitaciones de formación integral en seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo la cultura de seguridad y estilos de vida de salud.





## 5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.** dedicada a actividades de estaciones y servicios complementarios para el transporte terrestre, ha establecido una política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas con la finalidad de promover un ambiente y estilo de vida saludable y bienestar a sus colaboradores, contratistas, clientes y todas las partes interesadas.

Para dar cumplimiento a esta Política se establecen los siguientes parámetros basándonos en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.

---

Ruben García Ariza  
Gerente  
Fecha: 20/02/2021





## 6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

### 6.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

<b>NOMBRE:</b>	LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
<b>NIT:</b>	890.106.084-4
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 14 No. 54- 186 Módulo D
<b>TELÉFONO:</b>	3230034 – 3230043 – 3230086
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	Actividades de estaciones y servicios complementarios para el transporte terrestre.
<b>CÓDIGO 1607/2002:</b>	5221
<b>CLASE DE RIESGO:</b>	I

### 6.2 CENTRO DE TRABAJO

NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	CLASE DE RIESGO	NUMERO DE TRABAJADORES
Área Administrativas y Operativa	Carrera 14 No. 54- 186 Módulo C Segundo Piso	I	55

### 6.3 MISIÓN

Somos una empresa de Economía Mixta, que presta el servicio de Terminal a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, para la satisfacción de sus usuarios en condiciones de seguridad, comodidad y libertad de elección.

### 6.4 VISIÓN

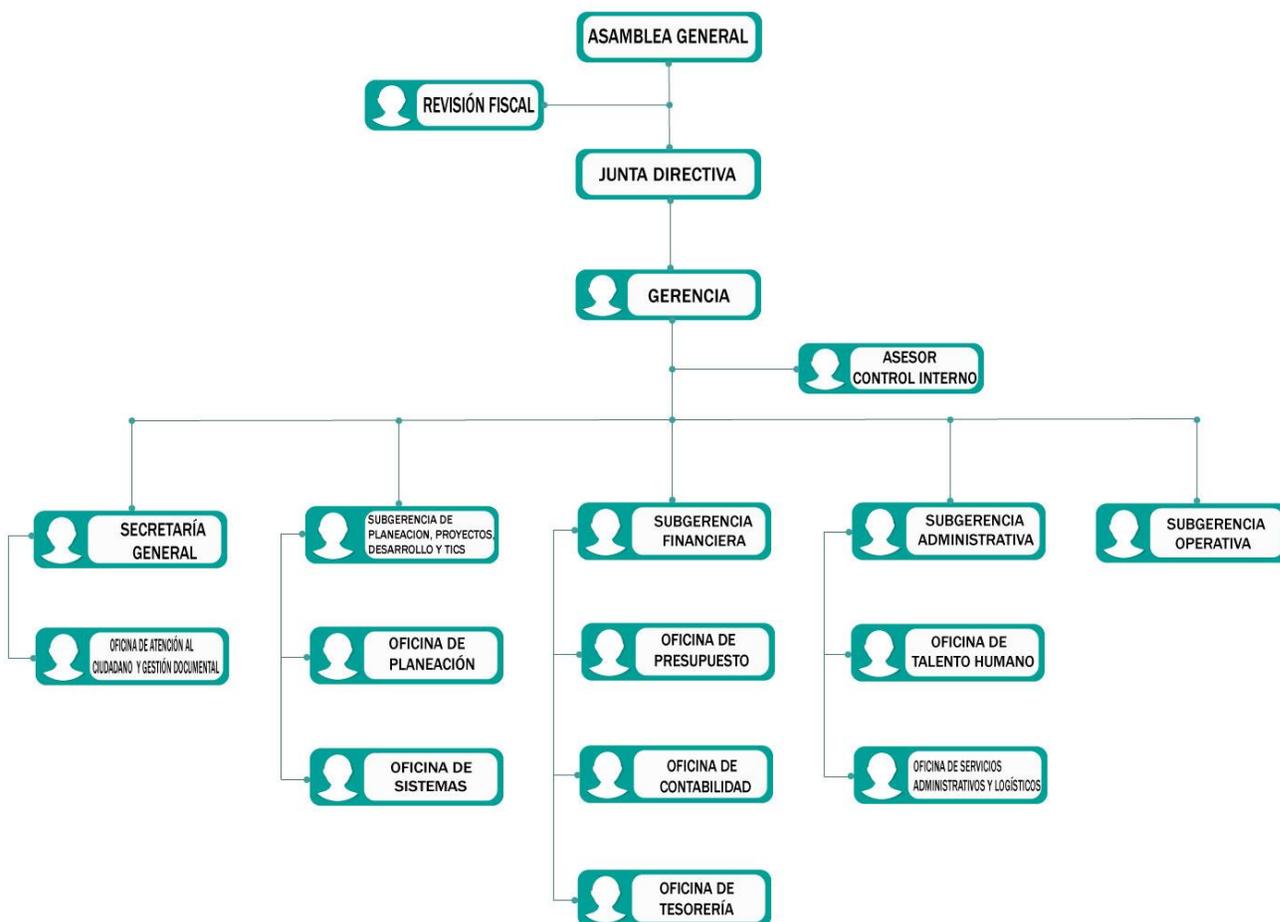
En el año 2025 nos consolidaremos como la principal Terminal en la Región Caribe, logrando ampliar el servicio de Terminal de Transportes Terrestre Automotor de Pasajeros





por carretera, en el Área Metropolitana de Barranquilla, Municipal, Departamental, Regional e Internacional.

## 6.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





## 7. DEFINICIÓN DE RECURSOS

La alta dirección define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SG-SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. Anualmente se designará un presupuesto que será aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento.

## 8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SGSST

Las funciones preventivas y de promoción de seguridad y salud en el trabajo, ocuparán un lugar de máxima importancia y serán el fundamento del sistema.

Se designa a la persona responsable de la Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y se asignan y comunican las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización.

ALTA DIRECCIÓN	
GERENTE - JUNTA DIRECTIVA	
Responsabilidad SG-SST	
1	Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2	Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3	Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.





4	Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en. La empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
5	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
6	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
7	Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronograma.
8	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
9	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
11	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
12	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
13	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
14	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
15	Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

## JEFATURAS

### Responsabilidad

1	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
2	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
3	Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores, contratistas y partes interesadas.
4	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
6	Participar en las inspecciones de seguridad.





<b>RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>Responsabilidad</b>	
1	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
2	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
3	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
4	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
5	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
6	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
7	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
8	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
9	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
10	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
11	Implementación y seguimiento del SG-SST.

<b>RESTO DE TRABAJADORES</b>	
<b>Responsabilidad</b>	
1	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Procurar el cuidado integral de su salud.
3	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
4	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
5	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
6	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
7	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

## 9. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

La empresa cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento al Decreto 1443 y a la resolución 2013 de 1986.





El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

## Definición

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa y de coordinación entre empleadores y trabajadores, para actuar en un ambiente de dialogo y armonía.

## Conformación

El COPASST se compone por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes por contar con un número de trabajadores comprendido entre 50 y 500, se han designado 2 representantes por cada una de las partes.

## Elección del Comité

De acuerdo con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa y sus colaboradores realizaron la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Funciones del Presidente

- Disponer del lugar de la reunión
- Programar las reuniones
- Notificar las reuniones por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria por lo menos 1 vez al mes.
- Presidir la reunión
- Preparar los temas a tratar en la reunión
- Informar a todos los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del Comité.

## Funciones del Secretario

- Verificar la asistencia
- Tomar nota de los temas tratados



VIGILADO  
SuperTransporte





- Elaborar acta de la reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité
- Llevar el archivo, suministrar la información requerida por el empleador y trabajadores

## Periodo Del Comité

El Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene una duración de dos años.

COPASST	
Responsabilidad	
1	El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año
2	Comité. Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental
3	participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección
4	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
5	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
6	Visitar periódicamente las instalaciones.
7	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
8	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 10. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento de este.





Comité de convivencia laboral	
Responsabilidad	
1	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
6	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
7	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

## 11. PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

### OBJETIVOS

- Realizar exámenes médicos para admisión, periódicos ocupacionales, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica.





- Promover actividades de recreación y deporte.
- Mantener actualizadas las estadísticas de medicina preventiva y del trabajo.

## 12. PROGRAMA HIGIENE INDUSTRIAL

Es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo

### OBJETIVOS

- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

## 13. PROGRAMA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

### OBJETIVOS

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia

## 14. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

Con el propósito de realizar una supervisión detallada al desempeño del SG-SST se realizarán seguimientos mensuales, semestrales y anuales según la aplicación de cada indicador. Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene





industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores.

## 14.1 SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.





## 14.2 SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.

*Ver Anexo SST-F-017 Indicadores de gestión; SST-M-001 Matriz indicadores de gestión*

## 15. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas,





preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

## 16. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SST

### IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROL DE RIESGOS.

**LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, realiza la identificación de peligros, bajo la matriz de peligro permitiendo identificar, estimar, priorizar y valorar los riesgos y evaluar su control actual para definir la intervención a través de un plan de acción. Se aplica una metodología que tiene alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo –SST.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos permite la participación de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos
- **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST.
- **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y





almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.

- **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo con sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los programas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

## 17. AUDITORIAS INTERNAS

**TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora de este.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política de SST.
- La evaluación de la participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
- La documentación en SST.
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.





- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa.
- La evaluación por parte de la alta dirección.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:
- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

## 18. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada 12 meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.





- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

## 19. MEJORA CONTINUA

**TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos. La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

## 20. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Las acciones están orientadas a:





- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

## 21. POLÍTICA DE REVISIÓN

El responsable del SG-SST revisará de forma anual del SG.SST, con base en las necesidades de actualización que surjan de acuerdo con la legislación vigente y demás normatividad aplicable a la actividad económica **DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A**, Una vez aprobadas las modificaciones se autorizará la puesta en vigencia de la nueva.

## 22. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PARTICIPANTES
1	<b>05/04/2019</b>	<i>Elaboración del SG-SST</i>	ASESOR CYM S.A.S
2	<b>05/06/2020</b>	<i>Actualización del SG-SST</i>	Apoyo Administrador SST
3	<b>20/02/2021</b>	<i>Actualización del SG-SST</i>	Apoyo Administrador SST

